



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



**Castilla-La Mancha**



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 18 PUESTOS DE TRABAJO, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 18 personas trabajadoras para llevar a cabo los proyectos que a continuación se relacionan, dirigido a personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el fondo social europeo, para lo que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de las citadas personas y se efectúa la convocatoria para 2022.

El número de trabajadores/as a seleccionar asciende a 18, distribuidos/as en el siguiente detalle:

| <b>Núm</b> | <b>PROYECTO</b>  | <b>Nº DE PUESTOS</b> |
|------------|--|----------------------|
| 1          | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL | 9                    |
| 2          | ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES  | 3                    |
| 3          | LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES                           | 3                    |
| 4          | ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES                                       | 2                    |
| 5          | INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO                                  | 1                    |

### **2. MODALIDAD DE CONTRATACION.**

**2.1.** La modalidad de contratación a realizar será la siguiente:

- Modalidad contractual: Contrato de trabajo temporal, a tiempo completo, para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre.
- Duración: 6 meses.
- Retribución: 1.166,67 euros mensuales de retribución bruta, incluido el prorrateo de paga extraordinaria.

**2.2.** La categoría de los empleados seleccionados será la correspondiente al puesto que desempeñen.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### **REQUISITOS GENERALES**

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



Los recogidos en el artículo 6.1 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y se efectúa la convocatoria para 2022.

**1.** Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas,

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 EBEP para los nacionales de otros estados.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.

5. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

6. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales, ante la oficina de empleo correspondiente.

En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

| Núm | PROYECTO   | TITULACIÓN   |
|-----|--|--|
| 1   | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL | NINGUNA  |
| 2   | ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES  | FP DE TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, FP DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, TÍTULOS O CERTIFICADOS EQUIVALENTES. |
| 3   | LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES                           | NINGUNA  |
| 4   | ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES                                       | ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL O MONITOR SOCIOCULTURAL O EQUIVALENTE   |
| 5   | INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO                                  | ANIMADOR SOCIOCULTURAL, MONITOR DE TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE  |

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



De conformidad con el artículo 7 de la Orden referenciada:

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Serán causas de exclusión:

a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.

b) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Padecer enfermedad o defecto físico que dificulte o impida el desempeño de las funciones para las que deba ser contratado/a.

#### **4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR.**

Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el día 27 de enero al 6 de febrero de 2023**, incluidos, con arreglo al modelo que figura en el anexo I.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, Plaza de España, 1 CP 45533.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de este procedimiento, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas. En este supuesto, el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente, en la misma fecha de su registro, este hecho vía correo electrónico ([carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)), acreditando haber presentado la solicitud, dónde figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha, si así no lo hiciera, la solicitud no será tenida en cuenta.

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Copia de la titulación exigida.
- Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo, o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
- Vida Laboral de los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar.
- Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar:
  - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
  - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
  - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
  - En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
  - En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% lo dispuesto en el apartado 5.1.4 de estas bases (Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cualquier otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



- En caso de solicitante sea separado/divorciado será imprescindible acreditar tal situación documentalmente con presentación del registro de la demanda de separación o divorcio/convenio regulador, o en su defecto, informe elaborado por técnico competente de los servicios sociales básicos o del centro de la mujer o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Con arreglo a lo establecido en los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes, se acredita con la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, con la orden de protección a favor de la víctima, durante la vigencia de la misma y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.
- En caso de personas que hayan estado prestando servicios de cuidadoras, mediante la correspondiente resolución de bienestar social en la que figure la condición dependiente, unida al certificado de convivencia, o mediante certificado de bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, según el caso.
- Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad, mediante documentación que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.
- Prestaciones recibidas por desempleo: Personas que acrediten no ser perceptor de ningún tipo de ayuda (subsido, RAI, etc...). Deberá acreditarse mediante CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

## **5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es), resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de 3 días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es). En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

## **6. COMISION DE SELECCIÓN.**

La composición de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación prevista en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha, y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados públicos que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Su composición nominal se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera, se hará aplicando los siguientes criterios:

**1.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO.** Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la orden se otorgaran **0,1 puntos, por periodo**, hasta un **máximo de 5 años** de desempleo con una **puntuación máxima de 1,6 puntos**.

**2.- INGRESOS PER CAPITA.** Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, obtenidos durante 2022 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

**Unidad de CONVIVENCIA** Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33 %.
- Ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.
- Resto de personas empadronadas en el mismo domicilio.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; en el caso de los autónomos, con la última declaración del IRPF; en el caso de las personas desempleadas, con la certificación emitida por el Sepe o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso o un gasto más, según proceda, de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipotecas de primera vivienda, o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

La renta per cápita se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

| <b>Renta familiar</b> | <b>Puntos</b> |
|-----------------------|---------------|
| Ingresos 0            | 5 puntos      |
| De 1 euro a 100       | 4 puntos      |
| De 101 a 200          | 3 puntos      |
| De 201 a 400          | 2 puntos      |
| De 401 a 640          | 1 punto       |
| Más de 640            | 0 puntos      |

**3.-** Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una PERSONA DEPENDIENTE, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador el solicitante.

#### **4.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES.**

Adecuada a las funciones profesionales. Los aspirantes que cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá estar acreditada con certificado expedido por el Centro de Base de Discapacitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

| <b>Grado de discapacidad</b> | <b>Puntos</b> |
|------------------------------|---------------|
| Igual al 33%                 | 0,5 puntos    |
| Del 33,01% al 66%            | 1             |
| Del 66,01% en adelante       | 2             |

En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se solicitará la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el organismo competente, en que se acredite el grado de minusvalía.

**5.- MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, inscritas como demandantes de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación, **1 punto**.

**6.- Conciliación.** Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita puesto de trabajo: **1 punto**.

Para poder optar a esta puntuación habrá de presentarse obligatoriamente certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.

**7.- Prestaciones recibidas por desempleo:** Personas que acrediten no ser perceptor de ningún tipo de ayuda (subsidio, RAI, etc...), **1 punto**. Deberá acreditarse mediante CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años. Si aún persiste el empate, se priorizará a los desempleados atendiendo a la fecha más antigua de inscripción en el Sepe y si aún sigue persistiendo el empate tendrá prioridad la mujer sobre el hombre, y sobre estos el de mayor edad, resolviéndose por sorteo las situaciones que no se solventen con los criterios anteriores.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación de las variables anteriores. Se elaborará una lista con todos los candidatos y la puntuación obtenida, quedando en primer lugar el candidato que haya obtenida mayor puntuación y en último lugar, el que haya obtenido la menor.

**7.- Formación:**

|   |                                       |                  |
|---|---------------------------------------|------------------|
| ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES             | DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, ATS/DUE      | <b>10 PUNTOS</b> |
| INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO | DIPLOMADO EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE | <b>10 PUNTOS</b> |

**8. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.**

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



**Castilla-La Mancha**



Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los/as trabajadores/as propuestos para el Plan de Empleo, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a y se elevará a la Presidencia de la Corporación la relación definitiva de personas seleccionadas para los diferentes puestos de trabajo ofertados y lista de suplentes para posibles vacantes.

## **9. NORMAS APLICABLES.**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como lo contemplado en las Bases de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo a que se alude en las presentes Bases.

## **10. RECURSOS.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL, CONVOCATORIA 2022**

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| <b>PUESTO</b>              |             |
| <b>Año de convocatoria</b> | <b>2022</b> |

#### **DATOS PERSONALES**

|                            |            |            |                        |                         |               |
|----------------------------|------------|------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>DNI</b>                 |            |            | <b>Primer apellido</b> | <b>Segundo Apellido</b> | <b>Nombre</b> |
| <b>Fecha de nacimiento</b> |            |            | <b>Nacionalidad</b>    | <b>Teléfonos</b>        |               |
| <b>Día</b>                 | <b>Mes</b> | <b>Año</b> |                        |                         |               |

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**Castilla-La Mancha**



|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <b>Domicilio, calle o plaza y número</b> |                      | <b>Municipio</b>                                  |
| <b>Provincia</b>                         | <b>Código Postal</b> | <b>Minusvalía/ Grado</b> <input type="checkbox"/> |

El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- 1.- Son ciertos todos los datos en ella consignados, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables expresados anteriormente son ciertos.

Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la obtención de la documentación acreditativa de la convivencia y cargas familiares.

El Carpio de Tajo, a.....de.....de 2.023.

Firma

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.-**

### **Dorso de la solicitud**

#### **Documentación aportada junto con la solicitud:**

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Titulación exigida.
- Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo. Se podrá sustituir por una declaración jurada del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
- Vida Laboral de los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar (Se pueden solicitar los mismos en los siguientes teléfonos: 901 50 20 50 y 967 59 87 00. Igualmente se pueden obtener dichos informes vía telemática en la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del siguiente enlace:  
[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694))
- Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar:
  - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
  - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
  - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE. Se podrá sustituir por una declaración jurada del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
  - En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
  - En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de solicitante sea separado/divorciado será imprescindible acreditar tal situación documental con presentación del registro de la demanda de separación o divorcio/convenio regulador, o en su defecto, informe elaborado por técnico competente de los servicios sociales básicos o del centro de la mujer o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE EL CARPIO DE TAJO**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



**Castilla-La Mancha**



- En caso de ser víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008. Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor con una antigüedad máxima de 24 meses contados desde su notificación; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, vigentes, para lo cual habrá de acompañarse certificado del juzgado que acredite la vigencia de las mismas; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
- En caso de personas que hayan estado prestando servicios de cuidadores, mediante la correspondiente resolución de bienestar social en la que figure la condición dependiente, unida al certificado de convivencia, o mediante certificado de bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, según el caso.
- Personas que tengan escolarizados a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad, mediante documentación que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.
- Certificados acreditativos, emitidos por el Servicio Público de Empleo que acrediten no ser perceptor de ningún tipo de ayuda (subsidio, RAI, etc...).
- Copia de los títulos a valorar.

En El Carpio de Tajo, a 11 de enero de 2023.  
El Alcalde

Fdo.: Isidoro Gallardo Esteban